1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UNIDAD GESTIÓN GENERAL – DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 26 del Decreto 1874 de 2021, mediante el cual se modificó la estructura organizacional del Ministerio de Defensa Nacional y se asignaron nuevas competencias a sus dependencias, la Dirección de Gestión del Talento Humano tiene la responsabilidad de dirigir, ejecutar y evaluar las políticas, planes y estrategias relacionadas con la administración del talento humano de la entidad. Entre sus funciones se encuentra la gestión de las situaciones administrativas de los servidores públicos, la elaboración y trámite de actos administrativos, la administración de la nómina, el reconocimiento de prestaciones sociales y la implementación de programas orientados al bienestar, la capacitación y la seguridad y salud en el trabajo. Debido a la naturaleza y complejidad de estas actividades, resulta necesario contar con el apoyo de un profesional del derecho con experiencia en materia de gestión del talento humano y empleo público.

El ejercicio de dichas funciones demanda una interpretación y aplicación permanente de disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan la función pública, la carrera administrativa, el régimen prestacional y laboral de los servidores del Estado, así como los procedimientos administrativos asociados a su gestión. Por ello, se requiere apoyo jurídico especializado que contribuya al adecuado desarrollo de las competencias asignadas a la dependencia.

En este sentido, la vinculación de un profesional con formación y experiencia en asuntos laborales y administrativos constituye un soporte fundamental para la revisión, análisis y validación de actuaciones relacionadas con pensiones, prestaciones sociales y bonos pensionales. Asimismo, permitirá adelantar estudios de antecedentes laborales, verificar tiempos de servicio, consolidar información documental, proyectar conceptos y respuestas a requerimientos formulados por entidades públicas, organismos de control y ciudadanos, así como efectuar seguimiento a los trámites correspondientes, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y de los procedimientos institucionales aplicables.

De igual manera, la gestión del talento humano en el Ministerio de Defensa Nacional involucra procesos jurídicos y administrativos que exigen conocimientos especializados en materias como empleo público, seguridad social integral, derechos prestacionales, régimen pensional y atención de requerimientos de carácter judicial y administrativo.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

La participación de un abogado con experiencia acreditada en estas áreas contribuye al fortalecimiento de la capacidad técnica de la Dirección, facilita la adopción de decisiones ajustadas al ordenamiento jurídico y reduce el riesgo de contingencias que puedan afectar los intereses de la entidad.

Bajo este contexto, la contratación de un profesional del derecho con estudios de posgrado se encuentra plenamente justificada, toda vez que responde a una necesidad institucional concreta, aporta al fortalecimiento de la gestión jurídica y administrativa de la Dirección de Gestión del Talento Humano y coadyuva al cumplimiento eficiente de las funciones asignadas a la dependencia, garantizando que las actuaciones se desarrollen conforme a los principios y disposiciones que rigen la administración pública.

Por lo anterior, se requiere contratar los servicios profesionales de un abogado con formación y experiencia en áreas relacionadas con el derecho administrativo, laboral, de la seguridad social, contractual y disciplinas afines, con el propósito de brindar apoyo jurídico en los diferentes asuntos y trámites que adelanta la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.

Por consiguiente, es necesario que el contratista cumpla como mínimo con el siguiente perfil profesional y/o laboral:

Descripción	Requisito
IDONEIDAD	Formación: título profesional en derecho y posgrado a nivel de maestría o doctorado
EXPERIENCIA	120 meses o más, con especialización y/o posgrado en Derecho Administrativo, Derecho Público y en Gestión de Entidades.

3. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE CARÁCTER JURÍDICO A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SON DE CONOCIMIENTO DE LA DEPENDENCIA.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para la estimación del valor del contrato a celebrarse, se tuvo en cuenta la tabla de honorarios establecida por la Resolución No. 0728 del 10 de marzo de 2023, modificada y adicionada por la Resolución No. 002541 del 2025, y se consideraron las siguientes variables:

- Objeto y especificaciones del servicio

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

- Plazo
- Calidades (idoneidad y experiencia) del perfil requerido
- Oferta presentada

Por lo anterior, el valor estimado de la presente contratación es hasta la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($68.626.250)** incluido IVA, si a ello hubiera lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar, tomando como base unos honorarios mensuales de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($12.477.500).**

5. ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad deberá realizar el análisis del sector desde el punto de vista técnico, para lo cual deberá tener en cuenta el sector relativo del proceso de contratación que se tiene previsto adelantar.

El Decreto reglamentario 1406 de 1999 define como trabajador independiente *"a aquél que no se encuentre vinculado laboralmente a un empleador, mediante contrato de trabajo o a través de una relación legal y reglamentaria".* Esto quiere decir que los trabajadores independientes cuentan con la posibilidad de suscribir contratos de prestación de servicios, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales.

Se establece que el Ministerio de Defensa Nacional cuenta con la facultad legal para contratar los servicios profesionales requeridos para el cumplimiento de los objetivos institucionales y el adecuado desarrollo de las funciones asignadas a sus dependencias. En este contexto, y atendiendo las competencias de la Dirección de Gestión del Talento Humano relacionadas con la administración del talento humano, la gestión de situaciones administrativas, el reconocimiento de prestaciones sociales, la administración de la nómina y la atención de asuntos propios del empleo público, se requiere la vinculación de un profesional del derecho con formación de posgrado y experiencia en materias relacionadas con el derecho administrativo, laboral y de la seguridad social.

El perfil requerido corresponde a un abogado con capacidades para brindar acompañamiento y orientación jurídica especializada en los diferentes procesos y trámites a cargo de la Dirección, así como para organizar, gestionar, preparar y consolidar conceptos jurídicos relacionados con la interpretación y aplicación de

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias en materia de función pública, carrera administrativa, régimen prestacional, seguridad social y empleo público. De igual forma, se requiere experiencia en la proyección, revisión y gestión de actos administrativos, el análisis de antecedentes laborales, la verificación de tiempos de servicio, el trámite de asuntos relacionados con pensiones, prestaciones sociales y bonos pensionales, así como en la atención de requerimientos formulados por organismos de control, autoridades judiciales, entidades públicas y ciudadanos.

Asimismo, el profesional deberá apoyar el seguimiento de cambios normativos, la actualización de lineamientos institucionales y la consolidación de información jurídica y administrativa necesaria para la toma de decisiones, contribuyendo al fortalecimiento de la capacidad técnica de la Dirección de Gestión del Talento Humano. Lo anterior, garantizando en todo momento la observancia de los principios que rigen la función administrativa y la gestión pública, así como el cumplimiento de la normatividad vigente y de los procedimientos institucionales aplicables.

Así las cosas, es necesario realizar la validación de los requisitos exigidos por la ley al igual que los documentos de experiencia y los requeridos para el ejercicio de la profesión, tales como: diploma de grado, acta de grado y tarjeta profesional vigente y el cumplimiento de la experiencia requerida para cumplir las funciones así verificar la idoneidad del contratista frente a la necesidad de la entidad.

Para la determinación, la entidad tuvo en cuenta el perfil del señor **JOHN JOTA JAIMES CARRILLO**, dado que ostenta título como abogado, especialización en gestión de entidades territoriales y magister en derecho con énfasis en derecho público con una experiencia laboral de más de 120 meses en temas relacionados al objeto contractual, lo cual evidencia que el profesional tiene las condiciones académicas profesionales y de experiencia que requiere la entidad para el cumplimiento del objeto a contratar.

El tipo de remuneración es un valor fijo mensual, debido a que el servicio no corresponde a una actividad de resultados, sino a una actividad de ejecución de tareas mensuales sobre la ejecución de actividades acordes con el objeto contractual.

Sin prejuicio que para la contratación directa no se requiere RUP, el código UNSPC, al que pertenecen los bienes y/o servicios que se van a contratar, corresponde a:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
80000000	80160000	80161500	Servicios de Apoyo Gerencial

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

5.1 ANÁLISIS NORMATIVO DEL SECTOR

Teniendo en cuenta la naturaleza contractual, para la celebración y ejecución del contrato deben tenerse presente las siguientes normas:

DOCUMENTO	CONTENIDO
Ley 80 de 1993	Por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Decreto 1082 de 2015	Por medio de la cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
Decreto 1072 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo
Ley 1437 de 2011	Por medio del cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

5.2 VERIFICACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA Y APLICACIÓN DE ACUERDOS MARCO

No aplica

6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Realizar el análisis, estudio y validación jurídica integral de los asuntos relacionados con pensiones, bonos pensionales, cuotas partes, seguridad social, situaciones administrativas y procesos de nómina, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente, los precedentes jurisprudenciales, los conceptos doctrinales aplicables y las políticas institucionales.
2. Proyectar, revisar y sustanciar actos administrativos, resoluciones, certificaciones y demás documentos jurídicos especializados requeridos para el reconocimiento, reliquidación, sustitución, actualización o modificación de derechos pensionales, prestacionales y salariales, verificando su viabilidad jurídica y técnica.
3. Elaborar, revisar y sustanciar respuestas a derechos de petición, acciones de tutela, requerimientos judiciales, recursos administrativos, solicitudes de

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

organismos de control y demás actuaciones jurídicas, relacionadas con los procesos a cargo de la Dirección de Gestión del Talento Humano, dentro de los términos legales establecidos.

4. Proyectar análisis, conceptos y recomendaciones jurídicas especializadas sobre asuntos complejos en materia de administración de personal, seguridad social, régimen prestacional, nómina y gestión pensional, orientados a la toma de decisiones de la dependencia.
5. Identificar, analizar y establecer acciones de mitigación frente a riesgos jurídicos, administrativos y financieros asociados a los procesos de pensiones, bonos pensionales, situaciones administrativas y nómina, contribuyendo al fortalecimiento del control interno y la prevención de contingencias institucionales.
6. Liderar o participar en mesas de trabajo, comités técnicos, reuniones interinstitucionales y demás espacios de articulación, proporcionando soporte jurídico especializado y formulando propuestas que fortalezcan la gestión de los procesos a cargo de la Dirección de Gestión del Talento Humano.
7. Realizar seguimiento y control jurídico a los trámites asignados, verificando el cumplimiento de términos, requisitos legales, procedimientos internos y compromisos institucionales, elaborando los reportes e informes ejecutivos que sean requeridos.
8. Revisar y validar jurídicamente la documentación generada durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual, así como apoyar la estructuración de documentos y actuaciones requeridas para los procesos de contratación asociados a las necesidades de la Dirección de Gestión del Talento Humano.
9. Elaborar proyectos de conceptos jurídicos, estudios, informes técnicos, documentos de análisis normativo, memorandos y demás instrumentos requeridos por la Entidad, garantizando altos estándares de calidad técnica, coherencia jurídica y oportunidad.
10. Desarrollar actividades de investigación, actualización y análisis normativo, jurisprudencial y doctrinal, con el fin de fortalecer los criterios de interpretación jurídica y apoyar la formulación de lineamientos relacionados con la gestión del talento humano, el régimen pensional y la administración de personal.
11. Apoyar la atención de auditorías, inspecciones, requerimientos de organismos de control, procesos de mejora institucional y acciones derivadas de evaluaciones internas o externas, suministrando análisis, soportes documentales y acompañamiento técnico-jurídico especializado.
12. Orientar y acompañar jurídicamente a la Dirección de Gestión del Talento Humano en la formulación, actualización, implementación y mejora de procedimientos, lineamientos y estrategias institucionales, así como ejecutar las demás actividades inherentes al objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato para el cumplimiento de los objetivos de la dependencia.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

7. CRITERIOS TÉCNICOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural y jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

Conforme a lo anterior se establece como único factor de selección la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto a contratar.

Analizada la idoneidad y experiencia demostrada por el señor **JOHN JOTA JAIMES CARRILLO** a través de su hoja de vida, soportes de estudio y certificación de experiencia en la que se pudo establecer la siguiente formación académica:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TÍTULO OBTENIDO	FECHA DE TERMINACIÓN
UNIVERSIDAD DE LA COSTA	ABOGADO	15-11-2012
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE ENTIDADES TERRITORIALES	12-02-2014
UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN	ESPECIALISTA EN NOTARIADO Y REGISTRO	16-12-2021
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	MAESTRÍA EN DERECHO CON ÉNFASIS EN DERECHO PÚBLICO	15-03-2024

Experiencia:

ENTIDAD- EMPRESA CONTRATANTE	CARGO U OBJETO CONTRACTUAL Y FUNCIONES/ACTIVIDADES /OBLIGACIONES	INICIO – TERMINACIÓN
AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO	ABOGADO ASESOR OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA A LA DDJI EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y APOYO A LA GESTIÓN DEL DIRECTOR DEL	17-01-2025 al 10-12-2025

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	ÁREA, COMPETICIONES Y CASOS QUE CURSAN EN EL SISTEMA INTERAMEICANOS DE DDHH	
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	ABOGADO DE DESPACHO OBJETO: SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER ASUNTOS DE CARÁCTER JURÍDICO DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, CONTRATOS Y/O CONVENIOS A CARGO DEL INVIAS	22-01-2024 AL 31-12-2024
AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO	ABOGADO DE DESPACHO OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A CARGO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	09-09-2024 AL *20-12-2024*
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	CONTRATISTA OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER ASUNTOS JURÍDICOS DE LOS PROGRAMAS, CONTRATOS, PROYECTOS Y/O CONVENIOS A CARGO DEL INVIAS	02-11-2023 AL 31-12-2023
MINISTERIO DEL INTERIOR	CONTRATISTA OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN PARA LA DEMOCRACIA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA ACCIÓN COMUNAL, APOYANDO JURIDICAMENTE EN TEMAS MISIONALES, ADMINISTRATIVOS Y DE PLANEACIÓN EN EL GRUPO DE PARTICPACIÓN CIUDADANA	18-08-2023 AL 31-12-2023
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	DOCENTE OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO TUTOR RESPONSABLE DEL DIPLOMADO "CÓDIGO /DISCIPLINARIO Y TUTOR. APOYO DE OTROS PLANES DE ESTUDIO"	02-10-2023 AL 31-10-2023
MINISTERIO DEL INTERIOR	CONTRATISTA OBJETO: OBJETO: PRESTAR SERVICOS PROFESIONALES EN	13-02-2023 AL 12-08-2023

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	LA DIRECCIÓN PARA LA DEMOCRACIA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA ACCIÓN COMUNAL, APOYANDO JURIDICAMENTE EN TEMAS MISIONALES, ADMINISTRATIVOS Y DE PLANEACIÓN EN EL GRUPO DE PARTICPACIÓN CIUDADANA	
ASOCIACIÓN ÉTNICA MUNDO DIVERSO INTERCULTURAL-MUNDO DIVERSO	PROFESOR LÍDER OBJETO: LIDERAR EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES COMO EVENTOS PARA LA IGUALDAD ÉTNICA Y RACIAL, FORTALECIMIENTO ORGANTIZATIVO, SOCIAL Y CULTURAL DE LA POBLACIÓN NEGRA AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA	22-11-2022 AL 22-01-2023
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI	JEFE OFICINA CONTROL INTERNO CONOCER Y FALLAR EN PRIMERA INSTANCIA PROCESOS DISCIPLINARIOS, PRESENTAR DIRIGIR Y VIGILAR LOS DOCUMENTOS Y SUSTENTACIÓN DE PROCESOS DISCIPLINARIOS	11-02-2022 AL 01-11-2022
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	CONTRATISTA OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO JURÍDICAMENTE FRENTE A COMPETENCIAS OTORGADAS A LA DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS, SUS SUBDIRECCIONES Y UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL DE LA ANT	31-01-2022 AL 09-02-2022
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	DIRECTOR REGIONAL OBJETO: DIRIGIR Y FORMULAR POLÍTICAS ESTRATEGIAS PLANES Y PROGRAMAS EN RELACIÓN CON LOS PROCESOS ADMINSITRATIVOS, FINANCIEROS, OPERATIVOS Y DE PERSONAL DE LAS OFICINAS DE REGISTRO DE SU JURISDICCIÓN.	24-01-2018 AL 25-10-2018

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACION OBJETO: DIRIGIR, ASESORAR Y CONTROLAR LA FORMULACION, EJECUCION Y SEGUIMINETO DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS, PROCESOS, MECANISMOS DE MEDICION Y DEMAS ELEMENTOS RELACIONADOS CON LA GESTION ORGANIZACIONAL, DE ACUERDO CON LOS OBJETOS INSTITUCIONALES.	26-10-2018 AL 17-11-2018
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	CONTRATISTA OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESINALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS CONTRACTUALES, CONFORME A LA NECESIDAD DE CONTRATACION DE LAS S.G.D.T.H	22-01-2018 AL 21-11-2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CONTRATISTA OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES DE LA S.G.D.T.H	03-02-2017 AL 19-01-2018
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	CONTRATISTA OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DERVIADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESTAPAS CONTRACTUALES, CONFORME A LA NECESIDAD DE CONTRATACION DE LA S.G.D.T.H	02-06-2016 AL 01-02-2017
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	CONTRATISTA OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS Y SU ARTICULACIÓN	08-06-2017 AL 31-12---2017

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	CON LO ESTABLECIDO EN LOS ACUERDOS DE PAZ.	
MINISTERIO DEL INTERIOR	ABOGADO CONTRATACIÓN OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA COORDINACIÓN DEL GRUPO DE LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL PARA LOS TRÁMITES QUE SE REQUIERAN EN LA ETAPA POSTCONTRACTUAL, EN ESPECIAL AQUELLOS CUYA FUENTE DE FINANCIACION PROVENGA DE FONSECON.	02-01-2017 AL 31-12-2017
MINISTERIO DEL INTERIOR	CONTRATISTA OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ETAPAS CONTRACTUALES, EN ESPECIAL CUYA FUENTE DE FINANCIACION PROVENGA DE FONSECON.	01-07-2016 AL 31-12-2016
MINISTERIO DEL INTERIOR	CONTRATISTA OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ETAPAS CONTRACTUALES QUE ADELNATA LA ENTIDAD, EN ESPECIAL CUYA FUENTE DE FINANCIACION PROVENGA DE FONSECON.	08-01-2016 AL 30-01-2016
MINISTERIO DEL INTERIOR	CONTRATISTA OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ETAPAS CONTRACTUALES EN ESPECIAL LOS DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y GESTIÓN TERRITORIAL	07-10-2015 AL 31-12-2015
GOBERNACION DEL ATLÁNTICO	CONTRATISTA	24-01-2014 AL 24-07-

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO EN ACCIONES Y ESTRATEGIAS QUE LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL EJECUTE PARA EL LOGRO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	2014
GOBERNACION DEL ATLANTICO	CONTRATISTA OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO PSICOSOCIAL DE LAS FAMILIAS COMO NUCLEO FUNDAMENTAL DE LA SOCIEDAD, A TRAVES DE TALLERES Y CHARLAS DE FORMACION DIRIGIDAS A LAS FAMILIA VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.	03-09-2014 AL 31-12-2014
GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	CONTRATISTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO EN ACCIONES Y ESTRATEGIAS QUE LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL EJECUTE PARA EL LOGRO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	13-03-2015 AL 31-12-2015
MINISTERIO DEL INTERIOR	CONTRATISTA OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN TODOS LOS ASUNTOS, PROCESOS Y LAS DIFERENTES ETAPAS CONTRACTUALES QUE ADELANTE LA ENTIDAD Y EL FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON.	02-06-2015 AL 30-09-2015
ALCALDÍA DE PIOJO - ATLANTICO	CONTRATISTA OBJETO: REALIZAR	06-01-2015 AL 06-03-2015

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	ACOMPAÑAMIENTO Y PROYECCIÓN DE TRÁMITES JURÍDICOS DE LA DEPENDENCIA MUNCIPAL	
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA	CONTRATISTA OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN EL ÁREA QUE LE ASIGNE EL CONCEJAL POSTULANTE Y DESARROLLARA BAJO REGLAS LAS SIGUEINTES: ASESORAR, ABSOLVER, APORTAR, ASISTIR, RECOPILAR.	21-01-2013 AL 15-12-2013
UNITERSALUD IPS SAS	CONTRATISTA OBJETO: ASISTENTE JURÍDICO Y DEPENDIENTE JUDICIAL	01-06-2012 AL 10-01-2013

De conformidad con la experiencia relacionada anteriormente, el futuro contratista cuenta con la siguiente experiencia profesional:

DESCRIPCIÓN	REQUISITO ENTIDAD	EXPERIENCIA ACREDITADA
Experiencia profesional	Experiencia 120 meses o más	181 meses y 22 días

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el Manual para la identificación y Cobertura de Riesgo en los procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos de carácter técnico que se establecen son los siguientes:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIDIOCIDAD ¿Cuándo?

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

1	Especifico	Extremo	Ejecución	Operacional	Hecho de la cosa	Hecho súbito y accidental, cuyo evento debe ser considerando en desarrollo de cada actividad, que se presente por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control, que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista	Improbable (3)	Menor (3)	6	Riesgo Alto	Contratista	Lo asume el contratista en un 100% por tener que contar con este con la suficiente información y experticia en los procesos y procedimientos, parámetros, sistema de información y tecnólogos, equipos humanos o técnicos, capaces de obtener completamente el objeto contractual	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la inscripción y publicación del contrato y emisión del certificado de registro presupuestal	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento de la fluctuación económica del sector	En los informes mensuales del supervisor sobre el cumplimiento del contrato
2	Especifico	Extremo	Ejecución	Operacional	Bajo desempeño del recurso humano del contratista o bajo desempeño del contratista	Deficiencias en la calidad del trabajo Realizado (v.gr. defectos en los requisitos implementados, desvíos sobre estándares de calidad de cada actividad)	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Contratista	Exigir al contratista experiencia e idoneidad del personal que realice cada actividad	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la inscripción y publicación del contrato y	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones y comunicación periódica con el contratista revisando este riesgo.	En los informes mensuales del supervisor sobre el cumplimiento del contrato
3	Especifico	Extremo	Ejecución	Riesgo operacional	Acceso o divulgación no autorizada que permite la utilización indebida de la información o del servicio	Posibilidad de no obtención del objeto contractual	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Contratista	Exigir al contratista los más altos estándares de cumplimiento y calidad de los bienes y servicios objetos del contrato	Improbable (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la inscripción y publicación del contrato y emisión del certificado de registro presupuestal	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones y comunicación periódica con el contratista revisando este riesgo	En los informes mensuales del supervisor sobre el cumplimiento del contrato

Sistema de Gestión y Desempeño Institucional
Unidad de Gestión General - Ministerio de Defensa Nacional
icontec ISO 9001
IQNet

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será desde la expedición del registro presupuestal (o aprobación de póliza cuando el monto sea mayor a 100 s.m.l.m.v o con persona jurídica), y hasta el 31 de diciembre de 2026.

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá.

10. FORMA DE PAGO

Marca con una X:

A) Mensual ___x_, bimensual_____, trimestral_____, semestral _____.
B) Por servicio o producto entregado _____
C) Un único pago al finalizar el contrato _____

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 56526 del 16 de julio de 2026

12. DOCUMENTOS ANEXOS

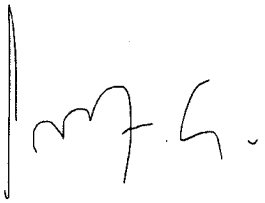
- Hoja de vida y documentos soporte que se requieran para la contratación.

13. OFERTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	VALOR MÁXIMO MENSUAL INCLUIDO IVA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE CARÁCTER JURÍDICO A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SON DE CONOCIMIENTO DE LA DEPENDENCIA	**$12.477.500**

Bogotá D.C. JULIO DE 2026

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial



GIOVANNI ARTURO GONZÁLEZ ZAPATA
DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO (E)

Revisó: ASD Carolina Rosas
Elaboró: PS. Jessica Rusinque

Sistema de Gestion y Desempeño Institucional

icontec ISO 9001 IQNET

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

TIPO DE CONTRATACION (Directa)

PERSONA NATURAL O JURÍDICA A CONTRATAR: JOHN JOTA JAIMES CARRILLO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE CARACTER JURÍDICO A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL MDN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SON DE CONOCIMIENTO DE LA DEPENDENCIA.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

- Certificado Plan de Compras (solicitud CDP) No. 59429 - emitido el 16-07-2026
- Valor del Certificado: $68.626.250,00
- Rubro: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y DE CONTABLES
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 56526 - emitido el 16-07-2026
- Valor Actual. $68.626.250,00
- Vigencia Futura. N/A

PROFESION	PRESUPUESTO	ASIGNACION MENSUAL	DIAS DE EJEUCION	TIEMPO APROXIMADO DE EJECUCION
ABOGADO	**$68.626.250.00**	**$12.477.500.00**	159	5.30 5 meses y 9 dias

2. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

Registro Único Tributario RUT generado de fecha: 26-06-2026, con la siguiente información:

Número de Identificación Tributaria: 1140828393-3

Actividad Económica Principal Código: 6910 (Actividades jurídicas)

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Segunda Actividad Económica Código: 8413 (Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social)

3. DESCRIPCIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR

El numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 indica que *"(...) son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...)"*-
Por su parte, el artículo. 2 de la Ley 1150 de 2007 determina que *"(...) La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (...)".*

De igual manera el artículo. 4 de la Ley 1150 de 2007 determina que *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos*: literal h) *"(...) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)"*, entre otros

El presente proceso corresponde a contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

A su vez, el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, señala:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. *(...)".*

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 *"(...)* ***Deber De Análisis De Las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso (...)"..*** se tendrá en cuenta el sector relativo al proceso de contratación que se tiene previsto adelantar.

El objeto de este proceso de contratación pertenece al Sector Terciario de la Economía, es decir el Sector Servicios, el cual no se refiere a la producción de bienes materiales, sino a aquellos que tienen la connotación de inmateriales.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

En este sentido, este estudio previo contiene el estudio de la actividad económica: **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** y/o **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**, en atención a la contratación para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

3.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA[1]

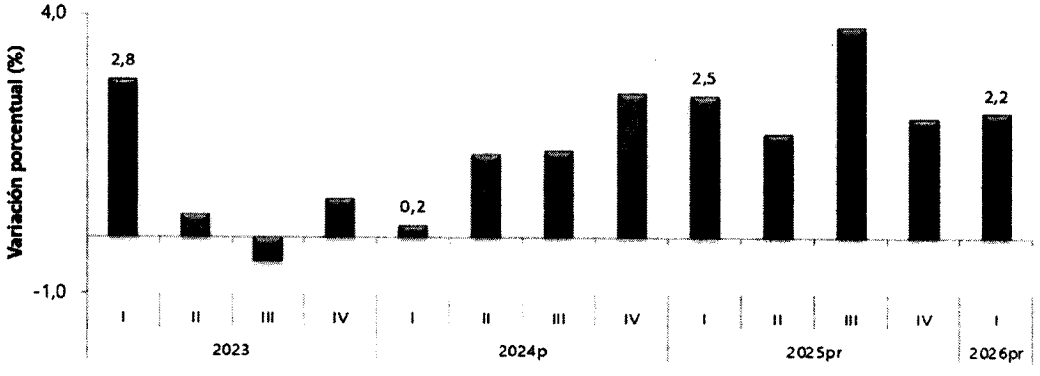
El boletín técnico de Cuentas Trimestrales de Colombia para el primer trimestre de 2026. Las cuentas trimestrales son una síntesis de la coyuntura económica que sigue los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional, permitiendo analizar el crecimiento por categorías e industrias.
En Colombia, la definición del cálculo del PIB permite evidenciar el crecimiento por categorías según las industrias de mayor volumen del país, el siguiente cuadro presenta los principales cambios del Producto Interno Bruto (PIB) en Colombia, de manera trimestral desde el año 2018.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-I



Fuente: DANE, PIB_T

[1] DANE – Boletín junio 16 de 2026, https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Industrias manufactureras crece 2,3%.
• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026^{pr}-I / 2025^{pr}-I	2026^{pr}-I / 2025^{pr}-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

Fuente: DANE,PIB_T

3.1.2. VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS[2]

[2] DANE – Boletín junio 16 de 2026, https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems/encuesta-mensual-de-servicios-ems-historicos

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, en cumplimiento de su misión institucional de proveer al país de estadísticas estratégicas, da a conocer la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) correspondiente al mes de abril de 2026, esta es una operación estadística por medio de la cual el DANE obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En abril de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026ᵖ / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,4	-0,9	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,4	7,2	0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,1	6,9	1,4	-0,3
J	División 58	Actividades de edición	21,0	8,1	1,1	11,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	63,2	37,7	21,8	3,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,6	4,2	0,0	4,4
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	2,1	-0,7	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	7,4	0,9	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,4	13,4	-1,8	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,9	13,2	-0,3	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,5	8,4	-0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	17,1	-0,1	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,5	-9,6	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3,0	-3,2	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,7	5,6	0,1	1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,7	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,4	11,5	0,1	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,7	15,7	0,5	1,5

Fuente: DANE, EMS.

SECCIÓN M Actividades profesionales, científicas y técnicas

Esta sección abarca las actividades profesionales, científicas y técnicas especializadas. Estas actividades requieren un alto nivel de capacitación y ponen a disposición de los usuarios conocimientos y aptitudes especializados.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

En abril de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026[p] / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,2	1,9	-3,7	0,6	..
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,0	-0,6	-0,4	-5,0	..
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,7	0,6	-1,3	-0,0	..
J	División 58	Actividades de edición	-11,3	-6,7	3,3	-1,2	..
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	18,8	5,5	7,9	5,3	..
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,9	0,2	0,2	-1,3	..
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,5	-5,3	0,2	-2,4	..
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,2	-0,1	0,7	0,6	..
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,0	0,2	-0,5	-1,7	..
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320 División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,0	0,2	-2,5	0,3	..
M	Clase 7310	Publicidad	-7,4	-1,5	-6,2	0,4	..
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,7	0,3	-1,0	0,3	-2,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-11,1	-7,4	-3,7	0,0	..
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-11,3	-4,7	-5,6	-1,0	..
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,8	0,2	-1,0	-0,1	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,4	-1,5	0,2	-0,7	..
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,2	-0,7	0,4	0,1	..
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,3	-1,4	-1,5	-0,5	..

Fuente: DANE, EMS.

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

Se establece que el Ministerio de Defensa Nacional cuenta con la facultad legal de contratar los servicios requeridos para el cumplimiento de los objetivos sectoriales, es así como el perfil requerido para el cumplimiento del objeto contractual se encuentra circunscrito a la idoneidad y experiencia, en términos de conocimiento de temas, formación

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

académica y experiencia en aspectos que contribuyan en el desarrollo de las funciones del Ministerio de Defensa Nacional.

El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación es un valor fijo mensual, en razón a que el servicio no corresponde a una actividad cíclica de resultado sino permanente de medio, de carácter evolutiva, de aplicación dinámica ajustada a las condiciones de necesidad, para lo cual se deberán entregar informes mensuales sobre la ejecución del contrato y los demás que sean requeridos por la entidad.

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se realiza consulta en SECOP II, para validar contrataciones con objeto similar y se concluye que la prestación de servicios profesionales es una necesidad constante en las Entidades tanto del orden nacional como territorial.

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	UAEPA2	4183.010.32.1.213-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	Presentación de oferta	22/07/2026 11:54 AM (UTC-5 horas)	-	14.204.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	UAEPA2	4183.010.32.1.212-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	Presentación de oferta	22/07/2026 11:37 AM (UTC-5 horas)	-	14.204.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	UAEPA2	4183.010.32.1.216-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	Presentación de oferta	22/07/2026 10:39 AM (UTC-5 horas)	-	14.204.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	UAEPA2	4183.010.32.1.215-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	Presentación de oferta	22/07/2026 10:21 AM (UTC-5 horas)	-	19.220.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	UAEPA2	4183.010.32.1.214-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	Presentación de oferta	22/07/2026 10:02 AM (UTC-5 horas)	-	19.220.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	UAEPA2	4183.010.32.1.193-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	Presentación de oferta	22/07/2026 9:43 AM (UTC-5 horas)	-	16.989.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	UAEPA2	4183.010.32.1.178-2026_3	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	Presentación de oferta	22/07/2026 8:08 AM (UTC-5 horas)	-	7.102.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	PERSONERIA PASTO	020-26	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	Presentación de oferta	21/07/2026 5:19 PM (UTC-5 horas)	-	12.942.666 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	UAEPA2	4183.010.32.1.179-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	Presentación de oferta	21/07/2026 5:00 PM (UTC-5 horas)	-	10.653.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	TRANSMILENIO S.A.	TMSA-CO-1310-2026	Prestacion de servicios profesionales y apoyo a la gestion	Presentación de oferta	21/07/2026 1:45 PM (UTC-5 horas)	-	55.330.475 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

Fecha consulta: 22-07-2026

3.3.1. DECRETO PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO

En relación con el DECRETO No. 0618 de 2026, Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, *"(...)* ***Artículo 3. Contratación de personal para la prestación de servicios y de apoyo a la gestión.*** *Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. (...)"

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES- INDICADORES ECONÓMICOS:

Por tratarse de una contratación directa, no es exigible el registro único de Proponentes RUP, (artículo 6 de la Ley 1150 de 2007).

De igual manera, en razón a que el análisis financiero es una herramienta que busca analizar la situación económica del contratista, en aras de verificar que no pone en riesgo a la entidad en la ejecución del futuro contrato, se establece de acuerdo con el objeto, obligaciones, forma de pago y naturaleza del contratista, que no está en la obligación de reportar ni de llevar estados financieros y tampoco contables.

5. RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA	PERSONA	FECHA ESTIMADA EN	FECHA ESTIMADA EN	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILID	IMPACTO	VALORACIO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIDIOCIDAD ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Cuando sobrevengan condiciones económicas adversas al contratista y que deriven del comportamiento del mercado, ejemplo: desabastecimiento o especulación dentro del mercado Propio.	Incumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Contratista Unidad de Gestión General	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	SI	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato,	Hasta la terminación del contrato	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, indicando las medidas que tomará al respecto	Dentro de los 3 días siguientes a la concurrencia del hecho.
2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Daños ocasionados por el contratista a los bienes, equipos o instalaciones De la entidad.	Sobrecostos en la ejecución contractual. Posible inicio de Trámites administrativos por detrimento patrimonial.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto.	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	SI	Contratista	Desde la suscripción y	Hasta la terminación del	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, indicando las medidas que tomará al respecto	Dentro de los 3 días siguientes a la concurrencia del hecho.

Bogotá D.C., 22 de julio de 2026

YANETH ALEXANDRA SANTAMARIA MAYORGA
Estructurador Financiero
Grupo Adquisiciones – Dirección de Contratación Estatal

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL

ASPECTOS JURÍDICOS

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE CARÁCTER JURÍDICO A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SON DE CONOCIMIENTO DE LA DEPENDENCIA".

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL:

De conformidad con la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 [1] el Director (a) de la **Dirección Administrativa** de la Unidad de Gestión General, es el competente para realizar todo tipo de contratos cuya cuantía no exceda la suma de 10.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:

La Modalidad de selección es la **Contratación Directa**, contemplada en el numeral 4 literal h) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 *"Contratación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión"* (...)

En virtud de las normas citadas, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, sin que sea necesario la obtención previa de varias ofertas, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal **verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada**; situación que se encuentra debidamente corroborada en el estudio previo técnico realizado por el área solicitante de la contratación, en donde establecen que el futuro contratista demostró la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el objeto del contrato a celebrar.

Sobre la procedencia de la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, señalan que solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Por su parte el artículo 3. "*Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*", del Decreto 0199 de 2024[2], establece que las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

---

[1] **Resolución No. 4223 de 2022** *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"*

[2] **Decreto 0199 de 2024** *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

En este sentido, respecto de la presente contratación, en Sentencia de Unificación, Radicado: 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016), el Consejo de Estado ha manifestado las características del contrato de prestación de servicios, y la necesidad de justificar esta necesidad en los estudios previos, donde manifiesta que el personal no es suficiente para llevar a cabo estas actividades.

En cuanto al objeto y/o finalidad de los contratos de prestación de servicios, en Sentencia de Unificación Radicación: 11001032600020110003900 (41719) *"Alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión"* del 2 de diciembre de 2013, el Honorable Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera, señaló entre otros aspectos que:

> *(...) 93.- Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No. 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.*
>
> *94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.*

En armonía con lo anteriormente citado, el Consejo de Estado en Sentencia del 15 de noviembre de 2018. Rad: 25000-23-42-000-2014-00759-01(4967-15) Consejero ponente: William Hernández Gómez, ha considerado que:

> *"El contrato de prestación de servicios tiene como propósito el de suplir actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las entidades estatales, o para desarrollar labores especializadas que no pueden ser asumidas por el personal de planta de estas. Por su parte, como características principales del contrato de prestación de servicios está la prohibición del elemento de subordinación continuada del contratista, en tanto que este debe actuar como sujeto autónomo e independiente bajo los términos del contrato y de la ley contractual, y estos no pueden versar sobre el ejercicio de funciones permanentes. De acuerdo con lo anterior, debe advertirse que la vinculación por contrato de prestación de servicios es de carácter excepcional, a través de la cual no pueden desempeñarse funciones públicas de carácter permanente o de aquellas que se encuentren previstas en la ley o el reglamento para un empleo público. Ello con el fin de evitar el abuso de dicha figura y como medida de protección de la relación laboral, en tanto que, a través de la misma, se pueden ocultar verdaderas relaciones laborales y la desnaturalización del contrato estatal".*

De modo que, conforme a los diferentes pronunciamientos, las condiciones de revisión de la justificación y necesidad de la contratación se encuentran descritas en el estudio previo técnico y en las certificaciones expedidas por el área solicitante y la Dirección de Gestión del Talento Humano.

4. LA CRITERIOS JURIDICOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo reglado en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

1474 de 2011, y a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 *"Ofrecimiento más favorable"*, los mismos no son aplicables para la contratación directa.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas para seleccionar el contratista de una contratación directa de prestación de servicios profesionales, por lo que se establece como factor de selección la idoneidad o experiencia relacionada con el objeto a contratar, criterios que fueron revisados, analizados y sustentados por el área usuaria que solicita la contratación, a través del estudio previo técnico y sus soportes documentales que hace parte integral del mismo.

Sin embargo, los criterios jurídicos a verificar en la contratación directa, prestación de servicios profesionales, están relacionados con la capacidad legal y jurídica de la persona natural o jurídica a contratar, verificando la documentación exigida para el ejercicio de la profesión que ostenta y los antecedentes sobre inhabilidades e incompatibilidades.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

El artículo 2.2.1.1.1.6.3 "Evaluación del riesgo" del Decreto 1082 de 2015, ibídem, prescribe que "La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente", y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos Previos", numeral 6, señala que los estudios previos deben contener el análisis de los riesgos, y la forma de mitigarlo.

Así mismo, de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 "Estándares y documentos tipo", ibídem, Colombia Compra Eficiente expidió el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación

De conformidad con lo anterior, en cuanto a los riesgos desde la perspectiva jurídica se contempla lo siguiente

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIDIOCIDAD ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Afectación de la ecuación económica del contrato	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo medio	Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General y Contratista	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

2	General	externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Actos de autoridad o cualquier medida legal que afecte los bienes del contratista y que afecten el contrato	Afectación en la ejecución del contrato	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo medio	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, indicando las medidas que tomará al respecto.	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho
3	General	externo	Selección	Legal	No firma del contrato dentro del término establecido para ello.	Retraso en la contratación, en consecuencia retrasos en las funciones misionales de la entidad	Probable (2)	Mayor (4)	Riesgo Alto	Alta	Proponente Adjudicatario	Requerir al contratista para que suscriba el contrato o solicitar una Nueva Contratación. La Entidad deberá acudir a los mecanismos legales establecidos	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista y Entidad	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	La Entidad deberá verificar que el proponente adjudicatario cumpla con sus obligaciones dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso	En el periodo comprendido entre la adjudicación y la firma del contrato
4	General	externo	Selección	Operacional	Incumplimiento, cumplimiento tardío o cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.	Impide la ejecución oportuna de actividades misionales de la entidad, afecta la satisfacción de la necesidad proyectada, genera retrasos en las funciones misionales de la entidad	Probable (2)	Mayor (4)	6	Alta	Contratista	Requerir al contratista para que allegue la información requerida y exigir el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. La Entidad deberá acudir a los mecanismos legales establecidos	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista y Entidad	Desde la suscripción, publicación del contrato y emisión del certificado de registro presupuestal.	Hasta la terminación del contrato	La Entidad deberá verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones de conformidad con lo estipulado en el contrato a través de la gestión contractual.	Durante el plazo de ejecución del contrato.

6. ANALISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL

En el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1., se establece que, le corresponde a la Entidad efectuar el análisis del sector de servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer.

Dentro de los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios del sector, en tratándose de Contratación Directa, se señala que el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes.

Para efecto de análisis, el presente proceso pertenece al Macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas, lo anterior toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Hacer un análisis desde la perspectiva legal implica la revisión de la regulación vigente para el mercado dentro del que se encuentra el objeto del contrato.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

En Colombia la regulación del ejercicio de las profesiones solicitadas tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, Art. 26 el cual establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. En este sentido la ley para los perfiles requeridos exige títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de estas profesiones.

Adicional al mencionado artículo se presenta la normatividad más relevante para el ejercicio profesional en Colombia, así:

- Constitución Política, Artículo 67. Establece que la Educación Superior es un servicio público, tiene una función social. Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria.
- Ley 30 de 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Artículos 53, 54 y 55. Creación del Sistema Nacional de Acreditación.
- Ley 1188 de 2008. Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1655 de 1999. Por la cual se crea la Orden a la Educación Superior y a la Fe Pública "Luis López de Mesa"
- Decreto 2566 de 2003. Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones. Artículo 39.

El contrato por suscribir se encuentra regulado en las normas civiles y comerciales vigentes, en todo aquello que no esté regulado en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios, asociaciones y las principales asociaciones o gremios.

Es así como el sector relacionado con el objeto de la contratación se refiere al de aquellas personas que realizan actividades técnicas, operativas, logísticas, y/o asistenciales para satisfacer las necesidades relacionadas con la gestión administrativa, que no implican conocimiento profesional especializados, que contribuyen en el desarrollo de las funciones que debe realizar la Dirección de Contratación Estatal.

Dada la naturaleza del objeto del contrato que llegue a celebrar se regirá por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, Decreto No. 1082 de 2015, la legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman la oferta de futuro contratista.

El presente contrato tendrá este término de duración de conformidad con la sentencia proferida por el Consejo de Estado el 23 de noviembre de 2023 - Magistrado ponente: JAIME ENRIQUE RODRÍGUEZ NAVAS, Radicado: 11001-03-24-000-2023-00008-00 (69539), a través de la cual se decretó la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos jurídicos del aparte "*La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (4) meses* (...)", contenido en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100- 005-2022 del Director del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP- y Director De La Escuela Superior De Administración Pública – Esap.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por el contratista.

De conformidad con la verificación efectuada por el (la) Directora de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, el (la) Doctor **JOHN JOTA JAIMES CARRILLO**, cuenta con la documentación exigida para ejercer y sin inhabilidades,

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

sanciones o incompatibilidades conocidas o declaradas para suscribir el contrato, información corroborada al momento de la suscripción el presente estudio previo.

7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato circunscrito a la modalidad de contratación directa, y teniendo en cuenta que se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, aunado a que en la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO 399 DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL MODIFICÓ EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

No aplican para la modalidad de contratación directa las obligaciones de los acuerdos internacionales, de conformidad con lo señalado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Bogotá D. C., 24 JUL. 2026

SANDRA HELENA GÓMEZ AGUILERA
Abogada Grupo Adquisiciones

DANIELA MARIA CASTAÑO GARCÍA
Coordinadora Grupo Adquisiciones

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial